

TEMUCO, **06 NOV. 2020**

**VISTOS:**

- 1.- La Boleta N° 7435222 de fecha 03 de Noviembre de 2020, correspondiente a infracción por exceso de peso en transporte de residuos a la Ciudad de Lautaro.
- 2.- El Decreto N° 158 publicado el 07 de abril de 1980, que fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos de nuestro país.
- 3.- El decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14.12.2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2019.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Lautaro, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	Proceso Rol N°	Propietario	Conductor	Camión Patente	Valor Infracción
03.11.2020	7435222	Municipalidad de Temuco		BWZF62	\$ 76.011.-

3. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para los conductores de la Dirección de Aseo y Ornato, según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con el propósito de generar el traslado de los residuos domiciliarios de la comuna de Temuco a la ciudad de Lautaro.

**DECRETO:**

- 1.- Procédase a pagar a la Municipalidad de Lautaro, Rut. 69.190.100 – 9, el valor correspondiente a la infracción cursada por Carabineros de Chile, por exceso de peso de residuos para circular por caminos públicos de nuestro país y que asciende a la suma de \$ 76.011.-
- 2.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de \$ 76.011.- al Item 22.08.007.003 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2020.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JULIAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/ASS/chl

**DISTRIBUCIÓN :**

- ✚ Dirección de Aseo y Ornato
- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Oficina de Partes

(Decreto Infracción Lautaro Segundo Bustos)



**RAMON NAVARRETE MORA**  
ALCALDE (S)